

RESOLUCIÓN No. 071
(Septiembre 02 de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA REACTIVACIÓN DE TÉRMINOS EN
LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS POR LA PERSONERÍA
MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 043 de junio 14 de 2022 se ordenó la suspensión de términos en los procesos disciplinarios que conoce la Personería Municipal de Floridablanca en desarrollo de sus funciones, hasta tanto se resuelva la organización de la entidad de forma que permita garantizar que las etapas de instrucción y de juzgamiento se adelanten por funcionarios diferentes e independientes, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
2. Que, mediante Resolución N° 070 del 01 de septiembre de 2022 se modificaron las funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Personería Municipal de Floridablanca que ejercen la potestad disciplinaria, de acuerdo a lo consagrado en las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, permitiendo que en los procesos disciplinarios que se adelantan en esta Personería Municipal se brinde a los sujetos procesales todas las garantías del Debido Proceso en la forma y términos dispuestos en el nuevo Código General Disciplinario.
3. Que, de acuerdo con lo anterior, y encontrándose organizada la Personería Municipal de Floridablanca de tal forma que cumpla con todas las garantías del proceso disciplinario, conforme lo ordena el artículo 92 de la Ley 1952 de 2019, se hace necesario reactivar los términos en los procesos disciplinarios para que los mismos continúen su curso.

En mérito de lo expuesto, la Personería Municipal (e) de Floridablanca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REACTIVAR LOS TÉRMINOS en los procesos disciplinarios que conoce la Personería Municipal de Floridablanca en desarrollo de sus funciones, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a través de los medios respectivos.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, Santander, el segundo (02) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (e)

Proyectó: Maritza Castellanos Guzmán Abogada contratista 

Revisó: Sergio Andrés Lizarazo Vásquez
/Profesional Especializado 